



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0186-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 006-2020-CLIPCO/UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2020; el Oficio N° 145-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 047-2020-CO-UNAJMA, de fecha 6 de febrero de 2020, se reconstituyó el Comité Especial para la implementación y supervisión de las acciones necesarias para mantener la continuidad del licenciamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por:

- Dr. Manuel Octavio FERNÁNDEZ ATHÓ Presidente
- Dr. Yalmar Temistocles PONCE ATENCIO Miembro
- Dr. Felipe Rafael VALLE DÍAZ Miembro

Que, mediante Resolución N° 060-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 13 de julio de 2020, se conforma la COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por:

- Mg. Fredy TAIPE PARDO
- MSc. Carlos Alberto LIGARDA SAMANEZ
- Mg. Richard CARRIÓN ABOLLANEDA

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Carta N° 006-2020-CLIPCO/UNAJMA, de fecha 6 de julio de 2020, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, en su condición de Presidente de la Comisión de Licenciamiento alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, un *“plan de trabajo de gestión de*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0186-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

-2-

calidad 2020, para el seguimiento y mejora continua sobre el licenciamiento Institucional (...). Asimismo, manifiesta que, luego de una reunión sostenida con funcionarios del MINEDU “quedo pendiente la evaluación de desistimiento de modificación de licencia institucional para la creación del Programa de Ingeniería Civil, (...). Esto significa replantear en todos sus extremos, lo realizado por su antecesor, ya que se evidenciaron muy débiles argumentos, Por lo que sugiero, en base a lo conversado en dicha reunión; se retome y realice un trabajo serio y planificado con el fundamento técnico adecuado de creación de programas y otros, que involucren a toda la comunidad universitaria.”;



Que, mediante Oficio N° 145-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en mérito a la Carta N° 006-2020-CLIPCO/UNAJMA y Resolución N° 060-2020-PCO-UNAJMA “dejar sin efecto la Resolución N° 047-2020-CO-UNAJMA – Designación de la Comisión de Licenciamiento de la UNAJMA y reconstituir una nueva comisión.”;



Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** Dejar sin efecto la Resolución N° 047-2020-CO-UNAJMA del 26 de febrero de 2020, que reconfirma el Comité Especial para la implementación y supervisión de las acciones necesarias para mantener la continuidad del licenciamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 047-2020-CO-UNAJMA del 26 de febrero de 2020, que reconfirma el Comité Especial para la implementación y supervisión de las acciones necesarias para mantener la continuidad del licenciamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Lorenzo Marituz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)